



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2024-MDCG

Casa Grande, veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su investidura y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, a su vez el numeral 6 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de agosto del presente año, con motivo de hacer seguimiento solicitud de inclusión en la Ley de Presupuesto 2025 del sector Vivienda el Proyecto de Inversión “Mejoramiento Integral del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Casa Grande del distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad”, con CUI N°2526630 y “Mejoramiento Integral del Sistema de Saneamiento del Centro Poblado de Roma, distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad”, con CUI N°2508599, así como hacer seguimiento ante la SBN la solicitud de Servidumbre en virtud en el marco de la Ley N° 1192 y su Reglamento, del predio Línea de Impulsión de Agua Potable, un área de 1 573,56 m<sup>2</sup> del Titular Registral: Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural;

En consecuencia, es competencia del despacho de Alcaldía delegar su representación política a un regidor hábil, y de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

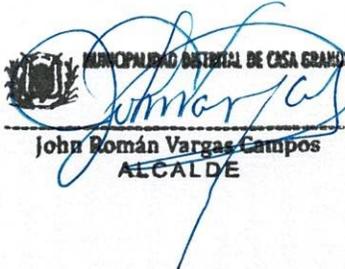
#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** –DELEGAR en el Regidor MIGUEL ÁNGEL PAJARES ROJAS la representación política del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, los días 27 y 28 de agosto del presente año, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**– NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Regidor Miguel Ángel Pajares Rojas y PUBLÍQUESE en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.  
Gerencia Municipal  
Jefe Unidad de Sistemas  
Regidor  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

